



DOCUMENTACIÓN PARA VISADO DE MARINEROS	
1	Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: recientes, a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
2	Libreta naval vigente (deberá aparecer el nombre del barco en el que vaya a embarcar)
3	Reserva del billete de avión (sólo ida)
4	Invitación de la naviera española.
5	Lista de tripulación. (En ella figurará el rango)
<b>ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, :</b> <b>1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4)</b> <b>2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE EPRSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3)</b> <b>3. PLAZO MAXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª)</b> <b>4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.</b>	